Alcaldía
de Ciudad Bolívar

25 NOV 2025

Ciudad Bolívar, **21 DE NOVIEMBRE DEL 2025**

EL SUSCRITO SUPERVISOR PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-001 DE 2025, FIRMADO EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR – ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el señor **JUAN GABRIEL ALVAREZ CORTEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 1033649011, representante legal de la Empresa Prestadora del Servicio de Aseo "Nuestro Aseo E.S.P.", firmo el convenio CI-001-2025

Que para la firma del convenio CI-001-2025, el señor **JUAN GABRIEL ALVAREZ CORTEZ,** adjunto la documentación necesaria y exigida.

Que el objeto del presente convenio es: "Aunar esfuerzos para la financiación de proyectos, programas y actividades establecidas en el Plan De Gestión Integral De Residuos Sólidos (PGIRS) entre Nuestro Aseo E.S.P y en el municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia".

Que se puede proceder a realizar el pago de **TRES MILLONESSETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($3.750.000)** correspondiente al **TERCER** desembolso

La presente se expide para efectos de pago correspondiente del convenio CI-001-2025.

Atentamente;

MARIANA SÁNCHEZ ORTIZ
JEFE UNIDAD AGROAMBIENTAL

Elaboró	Mariana Sánchez Ortiz Jefe de la Unidad Agroambiental	Revisó	Mariana Sánchez Ortiz Jefe de la Unidad Agroambiental	Aprobó	León Darío Acevedo Vargas Alcalde

Alcaldía
de Ciudad Bolívar

25 NOV 2025

UA-160

INFORME DE SUPERVISIÓN No.003

Convenio CI-001-2024, celebrado entre la empresa prestadora del servicio público de aseo "Nuestro Aseo E.S.P." y el Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia

FECHA DEL INFORME:	**21 DE NOVIEMBRE DEL 2025**
LUGAR DE EJECUCIÓN:	CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA
VALOR DEL CONVENIO:	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTI CUATRO PESOS ($233.497.524)
SUPERVISOR:	MARIANA SÁNCHEZ ORTIZ, JEFE UNIDAD AGROAMBIENTAL.
OBJETO DEL CONTRATO	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) entre la Nuestro Aseo E.S.P y EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA".

ANTECEDENTES:

El Acta de Inicio se realizó el 19 días del mes de febrero del 2025

De acuerdo con el convenio CI-001-2025, son requisitos necesarios para el debido pago, los siguientes documentos:

-Cuenta de Cobro o factura.
-Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
-Informe de supervisión.
-Pago de Seguridad Social integral

El informe presentado hará parte integral para soportar el respectivo pago.

CONSIDERACIONES

Que el Municipio celebró convenio interadministrativo empresa prestadora del servicio público de aseo "Nuestro Aseo E.S.P.", cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) entre la Nuestro Aseo E.S.P y EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA".

Que durante la ejecución del presente convenio se debe llevar permanente y

secuencialmente supervisión, control y evaluación de cada una de las etapas del Contrato.

Que durante la ejecución de las funciones estipuladas en el convenio de la referencia, se busca contar con los criterios de CANTIDAD, CALIDAD Y OPORTUNIDAD en el servicio.

Que cada fase de ejecución del Contrato ha sido verificada y aprobada por el supervisor.

Que el día 11 de agosto del 2025 se suscribió el otro si teniendo en cuenta que la Administración Municipal revisando las actividades ejecutadas y las actividades por ejecutar y la actualización del PGIRS el cual fue actualizado bajo decreto municipal N° 0239 del 04 de julio del 2025 se evidencia que se requiere adicionar recursos económicos para dar cumplimiento a cada uno de las actividades planteadas.

ESTADO FINANCIERO

El análisis se realizó a partir del balance del convenio CI-001-2025, teniendo el presupuesto inicial como base para control de costos y establecidos en la cláusula cuarta del convenio. El resumen del balance hasta la fecha es el siguiente:

COSTO DEL SERVICIO REALIZADO

Valor total del convenio:	$ 249.997.524
Valor en especie aportado por la Empresa de Aseo	$ 209.997.524
Valor en efectivo aportado por el municipio	$40.000.0000
Valor ejecutado según el plazo	$25.000.000
Valor a pagar:	$3.750.000
Valor pendiente por ejecutar en efectivo:	$15.000.000

PRINCIPALES INCONVENIENTES

Durante el proceso de supervisión no se presentaron inconvenientes.

El presente documento corresponde al informe de supervisión del convenio CI-001-2025.

Cualquier información adicional puede comunicarse con la UNIDAD AGROAMBIENTAL al 8411183 EXT 213 o al correo electrónico unidadagroambiental@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Atentamente;

MARIANA SÁNCHEZ ORTIZ
JEFE UNIDAD AGROAMBIENTAL

Elaboró	Mariana Sánchez Ortiz Jefe de la Unidad Agroambiental	Revisó	Mariana Sánchez Ortiz Jefe de la Unidad Agroambiental	Aprobó	León Darío Acevedo Vargas Alcalde

05 NOV. 2025

005130

CUENTA DE COBRO 020 – 2025

EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR
NIT: 890.980.330-9

DEBE A:

LA EMPRESA "NUESTRO ASEO E.S.P."
NIT: 811.015.728-0

LA SUMA DE:

TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML ($ (3.750.000), en virtud del segundo desembolso equivalente al 15%, según Convenio Interadministrativo CI-001-2025 del 17 de febrero de 2025, entre la Empresa Prestadora del Servicio Público de Aseo –Nuestro Aseo E.S.P y el Municipio de Ciudad Bolívar- Antioquia, para la financiación de proyectos, programas y actividades establecidas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), para el año 2025

Se anexa copia pago seguridad social mes de octubre de 2025

Favor consignar a la cuenta de Ahorros Nº 64100000215 Bancolombia

JUAN GABRIEL ALVAREZ CORTEZ
Gerente

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	811015728
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO
CIUDAD/MUNICIPIO:	CIUDAD BOLIVAR	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CL 50 47 40	TELÉFONO:	8410091
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Recolección de desechos no
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7990157061**	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	octubre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2025	SALUD:	AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/10/07	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1834548055

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	4	$ 2.002.200
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	6	$ 2.470.100
8002279406	231001	231001-COLFONDOS	11	$ 2.806.700
8002248088	230301	230301-PORVENIR	7	$ 1.868.000
		SUBTOTAL:	28	**$ 9.147.000**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9002267153	EPS042	EPS042 - COOSALUD	1	$ 63.500
9006043500	EPS040	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	5	$ 451.800
9002267153	ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	11	$ 817.600
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	10	$ 681.700
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	2	$ 436.000
		SUBTOTAL:	29	**$ 2.450.600**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909008426	CCF03	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	28	$ 2.270.700
		SUBTOTAL:	28	**$ 2.270.700**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	29	$ 1.707.300
		SUBTOTAL:	29	**$ 1.707.300**

VALOR SIN MORA:	**$ 15.575.600**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 15.575.600**

GG-210.08.01

Ciudad Bolívar,

Señora
MARIANA SANCHEZ ORTIZ
Jefe Unidad Agroambiental
Ciudad Bolívar

ASUNTO: CUENTA DE COBRO 03 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 001 DE 2025.

Cordial Saludo,

De manera respetuosa me dirijo a usted con el fin de informarle el avance del Convenio Interadministrativo 001 DE 2025, con el fin de solicitar los recursos correspondientes al primer desembolso por parte del Municipio.

Agradezco su colaboración y diligencia.

Cordialmente,

JUAN GABRIEL ALVAREZ CORTEZ
Gerente

1. INFORME PARCIAL

Teniendo en cuenta los proyectos, programas y las actividades en el marco del PGIRS se continua los procesos que buscan la ejecución del convenio N° 001 de 2025 buscando que los proyectos a los que se apuntan se ejecuten y cumplan el objetivo establecido.

En cada uno de los programas se plantean proyectos en los cuales se requieren actividades de logística de reuniones, eventos, jornadas de recolección de residuos pos consumo, entrega de contenedores POMPILAS , proyecto RuedArte, pruebas de ruta para Ampliación de cobertura, entrega de Canecas , el tren del reciclaje, Recolección de aceites usados de Cocina campañas de sensibilización y capacitación, y en general todo lo que incluye un evento, materiales, sonido, alimentación y refrigerios, transporte con lo que se realiza un contrato de prestación de servicios de logística por un valor aproximado **VEINTE MILLONES ($ 20.000.000 iniciales) requirió un OTROSI > DIEZ MILLONES ($ 10.000.000) M.L.C** . con este se apunta a los diferentes programas donde se debe llegar a la comunidad y diferentes reuniones con los usuarios del servicio de aseo.

En el programa de Recolección y transporte , Proyecto 4 **Intervención de puntos críticos Sanitarios** se instalaron 4 cámaras para monitoreo de los mismos sitios y así poder eliminarlos con un contrato por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000**)



ANEXOS

1. Cuenta de cobro correspondiente al 25% del valor aportado por la Alcaldía.
2. Seguridad social de la Empresa.
3. Anexos de los 2 contratos realizados con el otrosí

GG.210.07.08

OTROSI 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO CS 2025 - 009

Número de contrato:	**CS-2025-009**
Contratante:	**EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO "NUESTRO ASEO E.S.P."** del municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia, identificada con NIT. 811.015.728-0
Contratista:	**LUIS ARTURO LOPEZ GALEANO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.418.963 de Bolívar – Antioquia
Objeto:	El contratista se obliga a el suministro de insumos para la realización de todas campañas de sensibilización, capacitación o eventos de impacto sobre el manejo de residuos especiales o peligrosos, de demolición o jornadas de campañas en general del manejo de los residuos, así como los insumos para la logística, de la posible ampliación de cobertura del servicio de aseo en el área rural o de sensibilizaciones y jornadas de trabajo en la zona rural y todas las jornadas que puedan realizarse buscando el adecuado manejo de los residuos mediante sensibilizaciones o capacitaciones, este servicio debe incluir toda la coordinación para el suministro de las actividades, capacitaciones, reuniones, transporte, alojamiento, refrigerios y todos los insumos o materiales necesarios para cumplir con las actividades propuestas
Valor Inicial:	El valor del contrato se estima en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M.L.C.**, pagaderos conforme a lo utilizado del presupuesto en cada evento.
Valor Adicional:	Diez millones de pesos ($10.000.000)
Plazo Inicial:	A partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.

Entre los suscritos a saber, **JUAN GABRIEL ALVAREZ CORTEZ,** mayor de edad y vecino de Ciudad Bolívar - Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.033.649.011 de Bolívar - Antioquia, quien se desempeña como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO "NUESTRO ASEO E.S.P."** del municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia, identificada con NIT. 811.015.728-0 y facultado mediante acuerdo de la Junta Directiva 003 de Diciembre de 2024 y las normas del código civil y demás aplicables a la materia, de una parte, que se denominará **LA EMPRESA**, y de otra parte, parte **LUIS ARTURO LOPEZ GALEANO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.418.963 de Bolívar – Antioquia, acordamos celebrar el presente OTROSI 001 al contrato de suministro CS 2025 009 previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que entre las partes se suscribió el contrato CS 2025 009 el cual tiene por objeto El contratista se obliga a el suministro de insumos para la realización de todas campañas de sensibilización, capacitación o eventos de impacto sobre el manejo de residuos especiales o peligrosos, de demolición o jornadas de campañas en general del manejo de los residuos, así como los insumos para la logística, de la posible ampliación de cobertura del servicio de aseo en el área rural o de sensibilizaciones y jornadas de trabajo en la zona rural y todas las jornadas que puedan realizarse buscando el adecuado manejo de los residuos mediante sensibilizaciones o capacitaciones, este servicio debe incluir toda la coordinación para el suministro de las actividades, capacitaciones, reuniones, transporte, alojamiento, refrigerios y todos los insumos o materiales necesarios para cumplir con las actividades propuestas. **2.** Que se requiere adicionar recursos por la suma de diez millones de pesos ($10.000.000) debido a la nueva actualización en el PGIRS que

estableció el Municipio de Ciudad Bolívar por medio de decreto 0239 del 04 julio de 2025 " Por el cual se adopta la actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS) del Municipio de Ciudad Bolívar" donde se incluyen un aumento en diferentes proyectos que deberán ejecutarse por parte de la Empresa de Servicios Públicos en virtud del convenio Interadministrativo CI-001-2025 suscrito con el Municipio de Ciudad Bolívar. **3.** Que el H. Consejo de Estado ha dicho que (...) las modificaciones del objeto contractual también deben constar por escrito para que pueda alcanzar existencia, validez y eficacia, puesto que la modificación de un acuerdo al que legalmente se exige que conste por escrito, debe surtir el mismo proceso que se dio para su constitución, dado que el acuerdo modificatorio está tomando el lugar del acuerdo originario y la solemnidad que se predica legalmente del acuerdo originario, ha de ser exigida para reconocer existencia, validez y eficacia, al que lo modifica. **4.** Que el presente otrosí, no altera ni desvirtúa la esencia y la naturaleza del objeto contractual, razón por la cual se encuentra ajustada al ordenamiento jurídico colombiano. En consecuencia, se hace necesario realizar el presente OTROSI de acuerdo con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la cláusula relacionada con el valor del contrato de suministro CS 2025 009 el cual quedara así: **VALOR:** Adicionar la suma de diez millones de pesos ($10.000.000) soportados en el CDP No 00119 del 26 de agosto de 2025 para un valor total del contrato de treinta millones de pesos ($30.000.000). **CLAUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas del contrato no tendrán modificación alguna.

Para constancia, se firma en el municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia, el día veinticinco (26) de agosto de 2025.

JUAN GABRIEL ALVAREZ C.
Representante Legal "Nuestro Aseo" E.S.P.
NIT. 811.015.728-0
CONTRATANTE

LUIS ARTURO LOPEZ GALEANO
C.C. 3.418.963
CONTRATISTA

Revisó: Juan Carlos Pineda
Abogado Jurídica Limitada SAS

CONTRATO DE SUMINISTRO - CS 2025- 013

Entre los suscritos: **JUAN GABRIEL ALVAREZ CORTEZ**, mayor de edad y vecino de Ciudad Bolívar - Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.033.649.011 de Bolívar – Antioquia, quien se desempeña como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO "NUESTRO ASEO" E.S.P.**, del Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia, identificada con NIT. 811.015.728-0; y facultada mediante acuerdo de la Junta Directiva 003 de Diciembre de 2024 y las normas del código civil y demás aplicables a la materia, de una parte, que se denominará **LA EMPRESA**, y de otra parte, **JUAN PABLO CASTAÑO GONZALEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.421.901 de Bolívar- Antioquia y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** se celebra el presente Contrato de suministro, con la intención de satisfacer las necesidades y requerimientos contenidos en el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad que hace parte integral de este contrato, el cual se rige por las cláusulas siguientes. **PRIMERA. OBJETO:** El Contratista se obliga para con la Empresa a suministrar e instalar dispositivos electrónicos de video, en los puntos que la empresa determine como críticos en el tema de manejo y disposición de residuos. **PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista se compromete a suministrar los dispositivos de video electrónicos. En virtud de este acuerdo las partes se obligan a: **A) OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** 1. Pagar el valor del contrato en las condiciones que se obligó, siempre que el servicio se haya efectuado a entera satisfacción por parte del supervisor designado. 2. Hacer seguimiento a la ejecución del contrato. 3. Prestar apoyo y facilitar la ejecución del contrato. 4. Exigir al contratista la afiliación y pago de la seguridad social no solo para la suscripción del contrato, sino para el pago. **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar el objeto del contrato con eficiencia y responsabilidad. 2. Mantener la afiliación y pagos de la seguridad social al día. 3. Avisar a La Empresa, cualquier dificultad o anomalía que se presente en desarrollo del objeto contractual. 4. Cumplir en forma eficiente, oportuna y con los requerimientos técnicos que se hayan presentado en la propuesta, que hace parte integral de este contrato. **SEGUNDA. VALOR: CINCO MILLONES PESOS ($5.000.000) M.L.C.** el pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta cobro o factura, debidamente diligenciada; después de cada actividad realizada y posterior a la presentación del informe que soporta la actividad, el pago se hará previo visto bueno del supervisor y pago de la seguridad social por parte del contratista. **CUARTA. DURACIÓN:** El tiempo de duración del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el **31 de diciembre de 2025**. **QUINTA. CLAÚSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, LA EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **SÉXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley. **SÉPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO:** La cesión parcial o total de las obligaciones y derechos que contrae el CONTRATISTA en virtud del presente contrato requiere de autorización escrita por parte de LA EMPRESA. **OCTAVA. IMPUTACIÓN DEL GASTO:** Los gastos que demande la legalización del presente contrato serán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para LA EMPRESA, en el cumplimiento del mismo serán con 2.1.2.01.01.003.05.06 "grabaciones de audio , video y otros discos , cintas y otros medios físicos con Disponibilidad Presupuestal No. 00120 de 26 de agosto de 2025. **NOVENA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del

Gerente de la empresa **DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Hacen parte del mismo los siguientes documentos: Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad, RUT, Fotocopia de cédula de ciudadanía, aporte y pago de seguridad social del CONTRATISTA, propuesta del servicio. LA EMPRESA consultó los boletines de la procuraduría, contraloría y policía, sobre la verificación de pendientes por parte del CONTRATISTA. **DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** Es obligación del CONTRATISTA mantener a la entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. **DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre LA EMPRESA y el CONTRATISTA, o el personal que este último utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMA TERCERA. RECONOCIMIENTO:** Con la firma del presente contrato, el CONTRATISTA acepta y reconoce la potestad que tiene LA EMPRESA de hacer uso de las cláusulas exorbitantes contenidas entre los artículos 15 y 19 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA CUARTA. EJECUCIÓN:** Este contrato requiere para su ejecución el certificado de registro presupuestal y las firmas por parte de los interesados. el CONTRATISTA debe presentar los documentos que demuestren la afiliación a la seguridad social, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y policivos, fotocopia de la cédula de ciudadanía y demás documentos contenidos en la Cláusula décima de este contrato. **DECIMA QUINTA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:** De conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 31 de la Ley 142 de 1992, modificado por la Ley 689 de 2001, y debido a que la Comisión de Regulación de Servicios Públicos competente no ha estipulado lo contrario, el presente contrato se rige por las normas de derecho privado. **DECIMA SEXTA. GARANTÍAS:** No hace necesario la constitución de garantías por la cuantía del contrato **DECIMA OCTAVA. DOMICILIO:** Para todos los efectos el domicilio contractual se fija en el municipio de Ciudad Bolívar- Antioquia.

Para constancia se firma en Ciudad Bolívar, a los veintiséis (26) días de agosto de 2025.

JUAN GABRIEL ALVAREZ C.
Representante Legal "Nuestro Aseo" E.S.P.
NIT. 811.015.728-0
CONTRATANTE

JUAN PABLO CASTAÑO GONZALEZ
C.C. 70.421.901
CONTRATISTA

Proyectó: Juan Carlos Pineda
Abogado Jurídica Limitada SAS